

CORPORACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 94-23

(agosto 4 de 2023)

Por medio del cual se aprueba y adopta el **Modelo de Autoevaluación Institucional con base en lo dispuesto en el decreto 1330 de 2019** para la Corporación Tecnológico Superior.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

- Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.
- Que en el Plan de Desarrollo 2023- 2030, en la Línea de Procesos de Aseguramiento de la Calidad, establece “se fomentará el ejercicio de autoevaluación permanente, de sus respectivos resultados, sobre los procesos de apoyo, sobre los procesos misionales y sobre los procesos estratégicos, con el propósito de mantener la cultura de la autorregulación”.
- Que entre los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 2023- 2030, se considera: “La Institución mantendrá su compromiso con la excelencia académica mediante el fortalecimiento y sistematización de buenas prácticas de calidad en la búsqueda del cumplimiento de los propósitos de docencia e investigación, establecidos en su misión”.

- Que es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Corporación Tecnológico Superior, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la institución, acorde con lo dispuesto en sus estatutos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobación. Aprobar la actualización del Modelo de Autoevaluación Institucional de la Corporación Tecnológico Superior.

ARTICULO 2°. El texto del Modelo de Autoevaluación Institucional de la Corporación Tecnológico Superior, se incorpora en documento anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos los reglamentos o manuales anteriores que se hubiesen pedido adoptar por instancias académicas y/o administrativas de la institución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)



Duber Alexis Castrillón Quiroz
Presidente



Nicolás Orozco Cardona
Secretario

Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento.

1. Identidad de la Política

Esta Política de Aseguramiento de la Calidad y Sistema de Gestión Institucional, se constituye en la Política de la Cultura de la Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, por lo cual se da a conocer su identidad:

El Tecnológico Superior fortalece la cultura de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento a través del desarrollo de las labores formativas, académicas, de docencia, científicas, culturales y de extensión, orientando la participación de toda la comunidad académica, entendida esta como estudiantes, egresados, profesores, administrativos, directivos, y otras partes interesadas; garantizando así los planes, proyectos, políticas asociadas a los programas de acuerdo a la normativa legal vigente, con el fin de brindar un servicio social educativo a la región acorde con las necesidades del contexto nacional y regional, en el desarrollo de las disciplinas y el proyecto de vida de la comunidad educativa.

2. Referentes

La política de Aseguramiento de la Calidad y Sistema de Gestión de la Calidad Institucional se establece a través de un marco de referencia centrado en los lineamientos emitidos por las entidades y órganos nacionales e internacionales que orientan y regulan los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.

a. Nacionales

El Tecnológico Superior, basado en la definición de autoevaluación como una tarea permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención de los procesos académicos y administrativos, define la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

En correspondencia con lo anterior, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la base fundamental para el Sistema de Aseguramiento de Calidad es la cultura de autoevaluación que las mismas instituciones de educación superior de manera voluntaria promueven al interior y que les permite garantizar el ofrecimiento de programas académicos de alta calidad. Asimismo, define que los procesos de acreditación tienen sentido, en la medida en que promueve en las IES la decisión de incrementar sus niveles de calidad mediante la autorregulación y autocontrol en el ejercicio pleno de su autonomía.

Conforme al contexto nacional analizado, se han logrado identificar aspectos comunes y transversales que están presentes en los diferentes sistemas de aseguramiento, en los procesos y políticas de autoevaluación, a saber:

- La autoevaluación se entiende como una cultura del quehacer diario, altamente participativa, sistemática, permanente y articulada en busca de la mejora continua.
- Se caracteriza por determinar fortalezas, oportunidades y formulación de planes de fortalecimiento para la institución.
- Se evidencia coherencia del quehacer institucional con las funciones sustantivas de la institución, haciendo parte fundamental la comunidad educativa donde participan los estudiantes, profesores, administrativos, egresados y demás partes involucradas.
- Reafirman el compromiso de la institución con la excelencia académica.

b. Internacionales

El comportamiento de los países en relación con el tema de la evaluación y la acreditación no ha sido homogéneo y su desarrollo e implementación se encuentran muy ligados a las dinámicas de transformación del sistema de la educación superior en cada país y a los cambios y fluctuaciones de las políticas de los gobiernos (UNESCO, 2004, p. 7). Sin embargo, la evaluación, la autoevaluación y la acreditación comienzan a formar parte importante de la educación superior.

Las instituciones de educación superior, sin importar su clasificación y ubicación, coinciden en las siguientes tres etapas para los procesos de autoevaluación: 1) la autoevaluación realizada voluntariamente por cada institución; 2) la evaluación externa y 3) la evaluación final, hecha por el ente certificador regional y que produce el documento que puede fundamentar el acto de certificación o conducir a recomendaciones de mejoramiento. Las diferencias radican en los focos de análisis, el tipo de variables utilizadas, los sistemas de ponderación.

Uno de los más importante referentes internacionales en cuanto a la calidad en la educación superior en Latinoamérica es la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), que define la autoevaluación (autoestudio o evaluación interna) como el proceso mediante el cual una agencia u organismo de aseguramiento de la calidad reúne información pertinente acerca de sus características, criterios y procedimientos y, también la analiza a la luz de sus propósitos declarados y las orientaciones de buenas prácticas aprobadas por la red con el fin de mejorar la calidad de sus procesos, así como su contribución a la calidad de la educación superior.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad Académica (ANECA) es otro de los organismos europeos referentes de calidad académica en Colombia y su objetivo principal es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, la certificación y la acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. La ANECA trabaja en conjunto con RIACES para definir el escenario futuro de reconocimiento mutuo para estas dos importantes organizaciones.

En este sentido, la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento se articula con determinado en el Convenio Andrés Bello el cual busca “favorecer el fortalecimiento de los procesos de integración, la configuración y desarrollo de un espacio cultural común, buscando generar consensos y cursos de acción en cultura, educación, ciencia y tecnología, con el propósito de que sus beneficios contribuyan a un desarrollo equitativo, sostenible y democrático entre los países miembros” (1970).

En articulación con los elementos de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, algunos referentes internacionales que sustentan los análisis y conclusiones son los siguientes:

- Se concibe el proceso de evaluación en el cual se determinan las prioridades, objetivos, metas y políticas para el futuro desarrollo. Asimismo, por medio de la evaluación las IES podrán identificar y corregir deficiencias con el fin de impulsar y orientar acciones para fortalecer los ámbitos académico-administrativo.
- Resaltan la importancia de que, al momento de realizar un proceso de evaluación interna, debe darse una vez que esté asegurada la operación institucional de ciertos elementos académicos, verificando la operatividad del sistema y la relación que se tienen con los procesos de formación de profesionales, las actividades de investigación, la extensión y difusión de la cultura.
- Preponderan el logro de la certificación institucional con el avance de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, de modo que se consolida una cultura de la evaluación y control, incorporando buenas prácticas en la gestión institucional y la docencia. Todo esto a partir de la instauración de sistemas de información, procesos de evaluación permanente, planificación, seguimiento de resultados y ajuste constante de las actividades.

3. Fundamentación teórica

3.1 Alta calidad académica

Asumiendo el concepto de calidad generado por el MEN (2019) «...es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinamismo, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales» (Decreto 1330 de 2019, p. 4). En este sentido, la UGC asume el concepto como elementos diferenciadores que se relacionan entre sí, articulados con todas las partes interesadas que intervienen en el proceso de aseguramiento de la calidad.

Aunado a lo anterior, el Tecnológico Superior busca alcanzar y apropiar la alta calidad fortaleciendo los procesos académico-administrativos a través de la práctica de la Política de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento. Con el fin de alcanzar la aplicación y reconocimiento de la alta calidad, determinada por el CNA (2020) «...características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio en el marco del mejoramiento continuo y de sus diversidades sobre su capacidad de transformación dada por su proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o la naturaleza jurídica, identidad, misión, y tipología de la institución» (Acuerdo 02 de 2020, p. 6).

La calidad en el Tecnológico Superior es la cualidad de excelencia que caracteriza el proceso académico de enseñanza – aprendizaje, el cual está debidamente soportado por un engranaje administrativo cohesionado para alcanzar los objetivos institucionales y suplir las necesidades del contexto y la sociedad que marca el referente de cumplimiento.

3.2 Autoevaluación

El proceso de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento constituye un ejercicio permanente, autónomo y sistemático en torno a la oferta académica de la Institución. Es un proceso participativo y permanente, orientado al mejoramiento y al logro de las metas institucionales. Los productos obtenidos de esta labor son insumos para los planes de mejoramiento y para la asignación de recursos para el alcance de los objetivos de calidad.

En este sentido, el Tecnológico Superior se articula con lo planteado por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 de 2019, en el cual se define la cultura de Autoevaluación como: conjunto mecanismos que las instituciones tienen para seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta. (Decreto 1330, 2019, pp. 8-9).

Por ello, el Tecnológico Superior asume el compromiso permanente de una autoevaluación para la autorregulación y el mejoramiento a través del análisis de sus fortalezas y debilidades plasmándolas en planes de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo que permiten de manera adecuada la toma de decisiones en pro de la calidad y excelencia académica en todos los procesos. Así mismo, el sistema de gestión basado en el enfoque por procesos facilita la articulación de los diferentes actores y partes interesadas, comprendiendo las interrelaciones, sus influencias y dinámicas, permitiendo la construcción de una autoevaluación con mirada holística.

3.3 Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad:

El Sistema Nacional de Acreditación (SNA), se considera el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos que se orienta hacia la garantía de la calidad en las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional. En este sentido, se resalta dentro del sistema la interacción del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), los cuales operacionalizan el modelo de acreditación o garantía de la calidad por medio del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

Si bien el objeto final del Acuerdo se centra en promover la garantía de la calidad en las Instituciones de Educación Superior, también se plantea su motivación por fomentar la integración de la comunidad académica de estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto para que reconozcan la acreditación como condición distintiva y autónoma que busca articular el mejoramiento con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación.

En articulación con lo anterior, el Decreto 1330 de 2019 del MEN contempla que las IES deben contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad mediante el cual se articulen las políticas y los procesos y así asegurar la calidad del Tecnológico Superior en sus programas; proceso en el cual están inmersos la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento.

Ante la necesidad de contar con dicho sistema y al considerar al alto nivel de importancia que representa para los procesos de mejoramiento institucional, renovación de registros calificados y acreditación; surge la necesidad de hacer visible que los procesos curriculares se desarrollen mancomunadamente con procedimientos que garantizan el aseguramiento de la calidad de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y en general, del servicio educativo que se presta.

En el marco de las disposiciones normativas en materia de educación superior establecidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, las Instituciones de Educación Superior deben demostrar que el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad está integrado por mecanismos articulados de autoevaluación y planeación con la finalidad de aportar elementos a la toma de decisiones. Así mismo, es necesario que este sistema se soporte a través de indicadores de gestión en los ámbitos académicos y administrativos, permitiendo realizar un seguimiento integral y orientado al mejoramiento continuo de la alta calidad y la coherencia en las diversas labores, los niveles de formación y las modalidades de sus programas académicos.

3.4 Decreto 1330 de 2019

El Decreto 1330 de 2019 establece un conjunto de lineamientos y directrices ministeriales que regulan los procesos relacionados con el registro calificado en Colombia, pero a su vez, extiende su aplicación a definir el nivel básico de aseguramiento de la calidad académica que deben cumplir tanto programas como instituciones.

A partir de la expedición del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional la normativa asociada a los procesos de registro calificado se centra en la valoración de 15 condiciones de calidad, seis de carácter institucional y nueve de carácter específico de programa que se integran en el proceso, pero son valoradas en etapas independientes. Inicialmente se presentan las condiciones a nivel institucional:

Para el nivel institucional

Gráfico 1.

Condiciones Institucionales D.1330/19



Figura. Condiciones de calidad de programa – Decreto 1330 de 2019 (MEN)

Para el nivel de programas:

- Denominación
- Relación con el sector externo
- Profesores
- Justificación
- Investigación, innovación y creación artística y cultural
- Medios educativos
- Aspectos curriculares
- Organización de actividades académicas y proceso formativo
- Infraestructura física y tecnológica

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, 2019.

Cada una de estas condiciones de calidad establecen un referente de orientación sobre los aspectos académicos y administrativos que un programa de educación superior debe cumplir en función de la pertinencia y necesidades del contexto. A su vez, el Ministerio ha generado algunas resoluciones, que permiten clarificar con mayor detalle los indicadores a

valorar dentro del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

4. Fundamentación jurídica

- Constitución Política de Colombia (1991).
 - Ley 30 de 1992. Congreso de la República. «Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior».
 - Ley 115 de 1994. Congreso de la República. «Por la cual se expide la Ley General de Educación».
 - Ley 749 de 2002. Congreso de la República. «Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica».
 - Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. «Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras».
 - Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
 - Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. «Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos».
 - Decreto 1075 de 2015: «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación».
 - Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. «Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación».
 - Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. «Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad».
-

4.3 Objetivos

General

Fortalecer los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento a través del desarrollo de las labores administrativas, formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, dinamizando los mecanismos de participación de toda la comunidad académica para ofrecer un servicio educativo acorde al contexto de los estudiantes, para dar respuesta a un servicio educativo de alta calidad.

Específicos:

- Fomentar la cultura de autoevaluación en todos los procesos institucionales en aras de la calidad institucional.
 - Implementar de manera eficiente el proceso de toma de decisiones para dinamizar la cultura de evaluación de la calidad de programas e institucional.
 - Identificar las oportunidades de mejora en las unidades académicas y administrativas de la Institución, con el fin de generar soluciones que coadyuven al sistema de aseguramiento de la calidad.
 - Implementar la autoevaluación a través de mecanismos de innovación curricular que sea pertinente a las necesidades del contexto y las disciplinas.
 - Facilitar y garantizar la interacción de la comunidad académica a partir de la participación y permanente de las partes interesadas.
 - Apoyar desde la alta dirección los procesos de autorregulación a través de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de los compromisos adquiridos en el proceso de la autoevaluación.
 - Dar cumplimiento del aseguramiento de la calidad, certificación institucional en cada uno de los procesos académicos – administrativos.
 - Fortalecer la gestión de la información a través de mecanismos y estructuras de
-

análisis físicos y tecnológicos, que conlleven a la toma de decisiones confiables y oportuna.

- Propiciar la adecuada asignación de los recursos financieros físicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento de la estrategia institucional.
- Definir los referentes orientadores para evaluar los programas académicos, empleando herramientas estratégicas de seguimiento y control que conlleve a ejecutar el ciclo del aseguramiento de la calidad.
- Fortalecer el proceso de mejoramiento a través de la aplicación y la regulación de las buenas prácticas al interior de la institución.

5. Estrategias de implementación

5.1. Autoevaluación

La Autoevaluación se convierte en una herramienta dinámica de evaluación, análisis y de reflexión, que permite reconocer e implementar mecanismos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento para presentar mediante procesos de rendición de cuentas, información veraz y transparente sobre la calidad de la institución, sus programas y los servicios que presta a la comunidad en general. A continuación, se presenta el ciclo del proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta las fases para la interacción de las partes interesadas obteniendo los insumo y productos que conlleven a la calidad académica en la institución.

En el análisis del contexto externo desarrollado a través de la Autoevaluación, se abordan diferentes aspectos locales, regionales, nacionales y/o internacionales relacionados con los problemas y necesidades vinculadas a las áreas del conocimiento y a las tendencias del desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural. De igual manera, se analizan las apuestas enmarcadas en los planes de desarrollo territoriales o sectoriales, la oferta y la demanda de programas académicos de educación superior y sus competidores, entre otros, con la finalidad de identificar las oportunidades y amenazas que influyen en los

procesos de aseguramiento de la calidad de los programas académicos y la Institución.

El contexto interno define los insumos, procesos y productos del Modelo de Autoevaluación y productos de esta Política, así como los estudios de mercado, de factibilidad, las tendencias de desarrollo institucional, la documentación institucional, estadísticas, los resultados de las encuestas de percepción y de satisfacción. También los grupos focales, el estudio de impacto, las comunidades académicas, los análisis de la infraestructura, los recursos financieros y humanos.

Seguidamente se programan las acciones y procesos de autoevaluación institucional y de programas de acuerdo con la planeación, el diseño o ajuste de instrumentos y lineamientos internos y externos, que se socializan ante las unidades académicas y administrativas correspondientes, a través de la Dirección de Calidad y Planeación.

Se define, recolecta, procesa y analiza información que se requiere para adelantar la autoevaluación (normas, documentos, políticas, estadísticas, percepciones, entre otras), atendiendo a la naturaleza de cada uno de los aspectos evaluados.

Elaboración de informes: son los documentos que consignan el análisis de los resultados de la autoevaluación, en donde se describen las fortalezas y debilidades de los programas académicos y las posibles oportunidades de mejoramiento o fortalecimiento. Estos documentos se soportan en evidencias que respalden efectivamente la valoración otorgada a cada lineamiento de acreditación.

Formulación de planes de mejoramiento: una vez elaborados los informes, se procede a la formulación de Planes de Mejoramiento derivados de la autoevaluación académica y administrativa. Los cuales deben estar articulados al Plan Estratégico Institucional vigente.

Seguimiento y evaluación de los planes: de acuerdo con los mecanismos y procedimientos de seguimiento que sean establecidos a través del Sistema de Gestión de la Calidad. El

seguimiento se realiza de la siguiente manera:

- La autoevaluación para programas e institucional se efectúa cada dos (2) años.
- La evaluación de profesores se realiza semestralmente como insumo de seguimiento para la consolidación del ejercicio de autoevaluación.
- En cuanto a la evaluación de los planes de mejoramiento esta se realiza de manera semestral teniendo en cuenta el plan de trabajo respectivo.

Retroalimentación: en esta etapa se socializan los hallazgos encontrados en el proceso de autoevaluación, y por ello, se realiza en conjunto con todas las partes involucradas en los procesos de aseguramiento de calidad, acreditación de programas e institucional, buscando la articulación permanente y el compromiso de ejecución de los planes de mejoramiento.

Preparación, recepción y cierre de visitas: está constituida por todas las actividades académicas, administrativas y logísticas que se desarrollan para la preparación y recepción de visita de verificación en los procesos de aseguramiento de la calidad, certificación institucional, todos ellos gestionados por todos los actores internos, pares académicos amigos y de pares académicos externos.

En esta etapa, se debe cumplir con todos los requerimientos (percepción, documental y estadístico) solicitados por los actores involucrados en la visita. Así mismo, es objeto de aplicación, de acuerdo con el desarrollo, los resultados y al objetivo propuesto en la autoevaluación para cada programa o la Institución.

5.2 Autorregulación

La autorregulación está entendida como la capacidad que tiene la institución de tomar decisiones con base en los procesos de autoevaluación. La autorregulación se fundamenta en tres actividades o pasos a seguir: 1) planeación, 2) ejecución y 3) autorreflexión y retroalimentación. A continuación, se describe cada uno de ellos:

- **Planeación.** De acuerdo con la definición del Diccionario de la Real Academia Española (RAE), planeación es «elaborar o establecer el plan conforme al que se ha de desarrollar algo, especialmente una actividad» en consecuencia se crean y se plantean actividades, tareas y acciones en torno a los resultados encontrados en la autoevaluación, Estas deben estar articuladas con el impacto y la necesidad de cada programa o procesos institucional.
- **Ejecución.** Se determina con el proceso administrativo mediante el cual se ejecuten las actividades, tareas y acciones en modo tiempo y lugar diseñado a través de un formato de cronograma de actividades
- **Autorreflexión y retroalimentación.** Es el análisis de las acciones destacando elementos de mejora y aprovechamiento de los recursos encontrados en la ejecución de las actividades y acciones de la autorregulación

Con base en los informes de evaluación externa, se hace necesario ajustar los planes de mejoramiento de la Institución atendiendo las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora presentados por los pares académicos, así como las consideraciones del MEN dadas en los procesos de registros calificados.

5.3 Mejoramiento

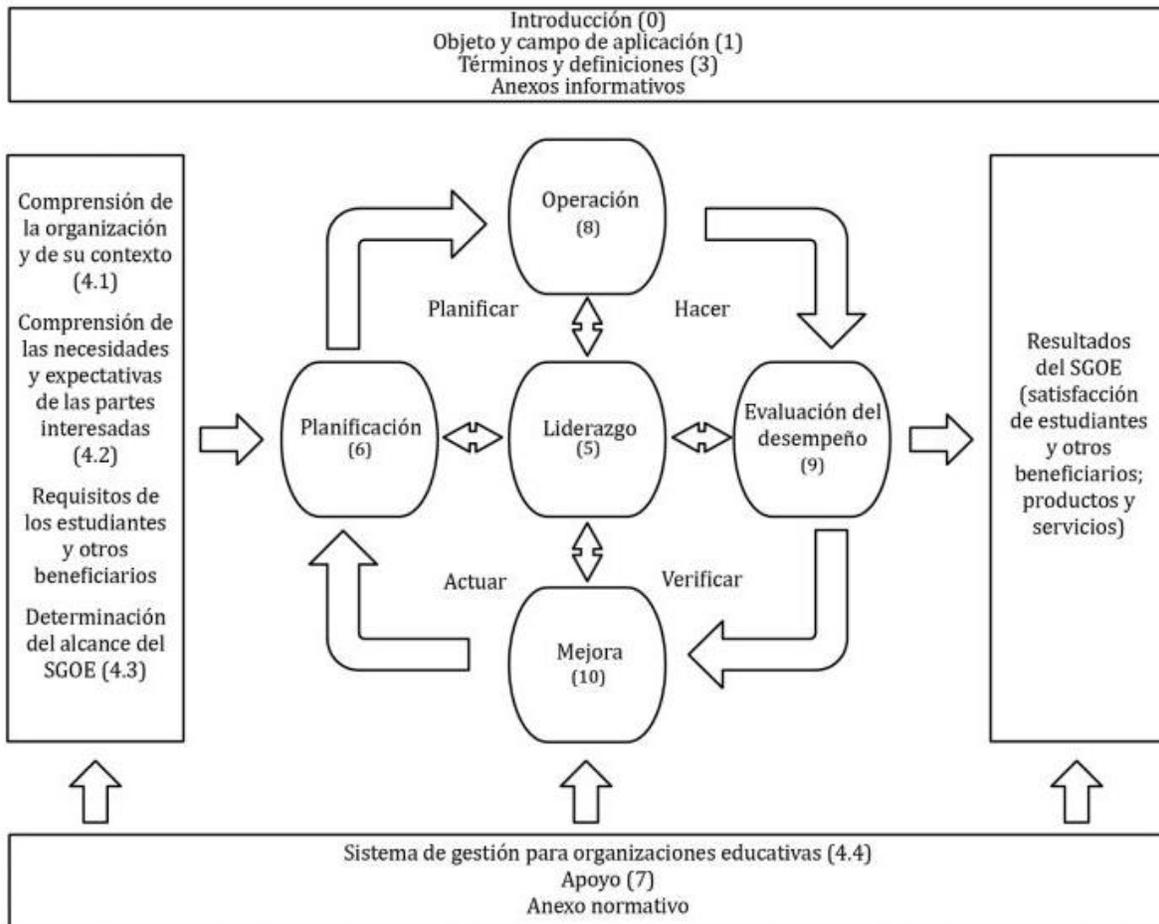
En el proceso del mejoramiento se toma como referencia el ciclo Deming (1950) «[...] es una estrategia basada en la mejora continua de la calidad, en cuatro pasos, según el concepto ideado por Walter A. Shewhart, y significa Planear, Hacer, Verificar y Actuar». A continuación, se relacionan cada definición concebida desde el proceso de mejoramiento del Tecnológico Superior:

Para el mejoramiento continuo, se articula con la política institucional de la cultura de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento tomando como referencia el ciclo PHVA, el cual genera un escenario en la construcción, planeación, seguimiento y control de todos los procesos del Tecnológico Superior. Se toma como referencia el ciclo Deming que se basa en la mejora continua de la calidad, a través de los cuatro ciclos de nominados Planear,

Hacer, Verificar y Actuar. A continuación, se relacionan cada definición concebida desde el proceso de mejoramiento de la institución:

- **Planear.** Se determinan las tareas, actividades y compromiso en el mejoramiento asignando los recursos físicos, financieros, administrativos y recursos humanos necesarios para los resultados esperados de toda la operación del aseguramiento de la calidad y acreditación institucional y de programa. Es importante tener presente todos los procesos de la institución articulados entre sí.
- **Hacer.** Es la puesta en marcha de la planeación a través de la ejecución de las tareas actividades y compromisos en el mejoramiento, aplicando las pruebas piloto necesarios con fines de mejoramiento de la propuesta inicial
- **Verificar.** En la consecución de las tareas se realizan revisiones periódicas y permanente a las mejoras realizada, informando de inmediato todas las novedades existentes en la revisión con el fin de efectuar los ajustes necesarios a las mejoras articulando los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos
- **Actuar.** Esta surge en la implementación buenas prácticas detectadas en las fases P, H y V, construyendo nuevos retos en el mejoramiento y realizando una retroalimentación adecuada de los resultados esperados.

En articulación con lo anterior, en la figura, se muestra el proceso de mejoramiento es la base para ejecutar el ciclo PHVA.



Nota. ISO 21001:2018

6. Los actores de la política

En cuanto a los actores de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento se articula con todas las partes interesadas del sistema de aseguramiento de la calidad, fortaleciendo los lazos de colaboración, apoyo y determinación en las actividades académicas-administrativas de la institución. A continuación, se relacionan los actores vinculados a la política:

Estudiantes: de acuerdo con el Reglamento Estudiantil es la persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión, se matricula para cursar un programa de pregrado o un curso de extensión en la institución.

Profesores: estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Directivo: es la autoridad formal le confiere un estatus especial dentro de la estructura de la empresa ante funciones interpersonales, informativas y decisorias.

Administrativos: empleado o funcionario que labora en tareas de administración o gestión de institución.

Aliados académicos: son lazos entre personas, IES o entidades para lograr propósitos comunes en caminados al mejoramiento de la calidad académica, a través de convenios estratégicos.

Egresados: persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico (Glosario MEN, s. f.).

Ministerio de Educación Nacional: ministerio de la república de Colombia encargado de “la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior, implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de estos (MEN, s. f.)

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e

Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo en cuenta la concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley de su creación (Minciencias, s. f.).

7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento en la Política de Autoevaluación, autorregulación y mejoramiento se busca enmarcar diferentes acciones encaminadas a fortalecer el proceso de cada una de las etapas teniendo en cuenta los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

7.1 Seguimiento/acciones

En el proceso de construcción de la propia se identificaban las 3 líneas de acción el cual son el eje principal del, desarrollo de estas, son:

Línea de acción: Autoevaluación

- Evaluar de forma periódica la forma y mecanismos utilizados para el proceso de autoevaluación con respecto al propósito institucional, los procesos académicos, la infraestructura y los recursos físicos, financieros, tecnológicos.
- Integrar los procedimientos de auditoria en el desarrollo de las fases de la autoevaluación.
- Analizar los resultados obtenidos de las visitas de pares académicos con fines de mejoramiento del proceso de autoevaluación
- Verificar a través de los actores responsables el cumplimiento periódico a los planes de mejoramiento.

Línea de acción: Autorregulación

- Validar la implementación del cumplimiento de las acciones derivadas de los planes de mejoramiento.
 - Establecer correctivos y mecanismos que permiten alcanzar mayores niveles de
-

eficiencia, eficacia y efectividad.

- Realizar el proceso de autorregulación durante el año siguiente de la autoevaluación.

Línea de acción: Mejoramiento

- Realizar seguimiento periódico a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento derivado de los diferentes sistemas integrados de mejoramiento continuo.
- Evaluar en los siguientes procesos de autoevaluación la integración de las mejoras realizadas con el fin de verificar su efectividad.
- Gestionar la optimización de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para garantizar el mejoramiento continuo.

El seguimiento y evaluación a la política institucional de la cultura de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento que se realiza con base en la medición de los aspectos de eficiencia, eficacia y efectividad en la aplicación de estas, teniendo en cuenta que la institución garantiza el presupuesto para el recurso humano, financiero, físico y tecnológico necesario para el cumplimiento de los objetivos.

8. Evaluación/indicadores

En cuanto a los indicadores de la Política, se acogen los parámetros de evaluación estructurados en los lineamientos para aseguramiento de la calidad del MEN y a los definidos en la Plataforma Estratégica de la institución y sus procesos.